



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 - 2005 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, agosto 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2005, el Convenio de Carácter Interinstitucional entre La Misión Cristiana "Camino de Vida" y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y es de su competencia en materia de servicios sociales administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, teniendo dentro de sus funciones promover la inversión pública y privada y el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdos con los planes y programas sociales regionales y locales de desarrollo.

Que, La Misión Cristiana "Camino de Vida", es una asociación civil sin fines de lucro que tiene por finalidad la ayuda social de todo género de la población peruana y la práctica de actividades religiosas preocupada por el desarrollo del país y la eliminación de las causas que generan las desigualdades, marginación, exclusión social, política, económica y cultural.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo promover y consolidar lazos de cooperación interinstitucional que coadyuven a elevar los derechos y deberes de la población, a fin de gestionar proyectos de desarrollo e inversión social, así como aquellas labores relacionadas y orientadas a enfrentar los temas sociales y familiares de pobreza, de analfabetismo, de apoyo a los discapacitados, a los desplazados, a las víctimas del terrorismo, de orfandad, de desnutrición y estragos de fenómenos naturales, entre otros.

Que, mediante Informe Legal N° 574-2005-GAL/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con La Misión Cristiana "Camino de Vida", ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Carácter Interinstitucional entre La Misión Cristiana "Camino de Vida" y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/azh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Promoción Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarza Tejada
ALCALDE

000140